

# HERRAMIENTA

BOLETÍN DE LA ESCUELA SINDICAL NACHO CABAÑAS (SOLIDARIDAD OBRERA).  
NÚMERO 1. ENERO DE 2024.

## ESTA HERRAMIENTA ES PARA LA GENTE TRABAJADORA

Publicamos este boletín con la idea de que se convierta en una herramienta útil para la organización y concienciación de la clase trabajadora.

Como podréis ver, hemos dividido sus páginas en tres apartados distintos:

Un apartado de breves y sencillas explicaciones sobre Derecho Laboral para facilitar la acción sindical en los centros de trabajo.

Un apartado de debate sobre economía y empresa, que inauguramos con un artículo sobre la reforma laboral impulsada por el gobierno del ultraderechista Milei, en Argentina, para que no perdamos de vista que cualquier avance de la ultraderecha se convierte siempre en fuente de agresiones contra los derechos y las condiciones de vida de las personas trabajadoras.

Y un tercer apartado sobre la historia y los debates propios del movimiento obrero, en el que presentamos, en este número, una pequeña biografía de Abraham Guillén, un militante del anarconsindicalismo que colaboró con los movimientos sociales de nuestro país y gran parte de América Latina.

Esperamos que esta “Herramienta” os sea útil e interesante. Si queréis colaborar en la realización de los próximos números no dudéis en poneros en contacto con nuestra Escuela Sindical.

Un abrazo siempre.

## **--DERECHO DEL TRABAJO--**

### **PERMISO PARA ACUDIR AL ACTO DE CONCILIACIÓN.**

Si has impugnado una sanción laboral, debes acudir al acto de conciliación ante el SMAC.

Para ello tienes derecho a un permiso retribuido (también para acudir a juicio). Para hacer uso de este derecho ten en cuenta esto:

-Debes preavisar a la empresa de que vas a ir al acto de conciliación, aunque ella ya conozca la fecha y hora de dicho acto (ya que es la otra parte en la impugnación). La empresa te puede exigir que le preavises, para poder organizar los turnos del día.

-Este permiso retribuido sólo se concede por el tiempo necesario para acudir a la conciliación y volver al centro de trabajo.

### **EL PERÍODO DE PRUEBA.**

El período de prueba es un plazo de tiempo concertado entre la empresa y la persona trabajadora, durante el que ambas partes pueden ar por finalizada la relación laboral sin preaviso, sin causa y sin derecho a indemnización. Una vez finalizado este plazo de tiempo si que ninguna de ambas partes haya desistido, el contrato

produce plenos efectos. El período de prueba se tiene en cuenta para computar la antigüedad de la persona trabajadora.

Sólo existe un período de prueba válido si el mismo viene indicado expresamente en el contrato por escrito, diga lo que diga el convenio de aplicación. Además, también debe figurar por escrito la duración del período de prueba.

La duración del período de prueba es la fije el convenio colectivo de aplicación.

Si el convenio no dice nada al respecto, la duración es la siguiente:

-Un máximo de seis meses para los técnicos titulados (lo que cuenta, a estos efectos, es el trabajo que realmente desempeñas, no los títulos que puedas tener y que no tengan nada que ver con tu trabajo).

-Un máximo de dos meses para el resto de personas trabajadoras, salvo que se trate de una empresa con menos de 25 empleados, en la que la duración máxima del período de prueba de las personas trabajadoras no tituladas es de tres meses.

Si en tu contrato aparece una referencia genérica al convenio, y en este se establece una duración máxima del período de prueba, pero no una mínima, esto puede producir indefensión a la persona trabajadora, que no sabe cuál es la duración exacta del período de prueba en su relación laboral concreta. En este caso, la cláusula que establece el período de prueba (normalmente con una frase tipo como “según convenio”) será nula, y si la

empresa extingue tu contrato durante ese período sin dar explicaciones, se considerará por los tribunales despido improcedente.

## **DIMISIÓN Y ARREPENTIMIENTO.**

En cualquier momento puedes dimitir del trabajo voluntariamente. Para que no implique descuentos en tu liquidación debes respetar el plazo de preaviso que venga indicado en tu convenio colectivo o en tu contrato.

Mientras no se haya cumplido el plazo de preaviso, aún puedes retractarte de la dimisión. Si el plazo de preaviso se ha cumplido o has dimitido con efectos inmediatos, ya no podrás retractarte, porque la relación laboral ya se habrá extinguido.

Si comunicas a la empresa que te retractas de la dimisión, dentro del plazo de preaviso, y la empresa se niega a tenerlo en cuenta, la extinción del contrato se convertirá en un despido improcedente para los tribunales.

Hay una excepción a lo indicado anteriormente: si te retractas dentro del plazo de preaviso, pero has causado, con tu anuncio, un perjuicio sustancial a la empresa o a terceros, la empresa no está obligada a aceptar la retractación. Por ejemplo: si la empresa ya ha firmado un precontrato, para desempeñar tu puesto, con una nueva persona trabajadora. Y ello, aunque este nuevo precontrato no se haya aún formalizado por escrito.

## **Milei decretó una reforma laboral que ataca convenios, el derecho de huelga y conquistas históricas**

El decretazo, o Decreto de Necesidad y Urgencia, DNU, que anunció el nuevo gobierno argentino, es una lista de ataques al pueblo trabajador. Donde la primera reacción fue un cacerolazo. Dedicó una decena de páginas a querer meterle motosierra a muchos derechos laborales pero también a su organización gremial y hasta el derecho de reclamar.

Por Lucho Aguilar.

A pocos días de asumir, el gobierno derechista de Javier Milei anunció un decretazo que afecta los bolsillos y las condiciones de vida de millones. Entre ellos incluye una reforma laboral por decreto, escrita por gerentes de recursos humanos del Grupo empresarial Techint y ex funcionarios del gobierno derechista de Macri.

El decretazo busca modificar las principales leyes laborales: la ley 14.250 (paritarias), 20.744 (contratos de trabajo), 23.551 (asociaciones sindicales), 25.877 (régimen laboral) y 24.013 (empleo), entre otras. Que no eran un paraíso para la clase trabajadora, pero todavía

conservan conquistas que costaron décadas de lucha. Acá te resumimos cuáles son los principales ataques:

### 1. Un salto en el ataque contra el derecho a huelga

El decretazo plantea ampliar el concepto de “servicios esenciales” a prácticamente todas las actividades económicas. No solo el transporte y la salud, que ya estaban contempladas, sino la educación, la industria alimenticia, metalúrgica, los medios, frigoríficos, telecomunicaciones y en etcétera tan largo que la pregunta es por qué no pusieron “toda actividad económica”. Pero además le reservan a una “comisión de garantías de 5 miembros de reconocida solvencia técnica o académica en materia de relaciones del trabajo” a que amplíen la lista. Cuando esos trabajadores quieran hacer un reclamo, tendrán que garantizar el “setenta y cinco por ciento (75%) de la prestación normal del servicio”. Casi un servicio normal, si tenemos en cuenta el ausentismo que existe históricamente en cualquier actividad.

### 2. Despidos más baratos

Sustituye el artículo 245 de la Ley N° 20.744 por otro que abarata la indemnización para las patronales: “la base de cálculo de esta indemnización no incluirá el Sueldo Anual Complementario, ni conceptos de pago semestral o anual”. Le sacan tantos ítems que aclara que no podrá ser inferior “al sesenta y siete por ciento (67 %) del importe correspondiente a UN (1) mes de sueldo”.

Pero el gran cambio es el impulso del “modelo UOCRA” que prometió Milei en campaña. Se trata de un fondo de cese laboral instaurado durante la dictadura de Videla, que permite a los patronos de la construcción despedir sin causa, sin antigüedad y con una “indemnización” distinta la que tiene cualquier trabajador, pero además mucho más baja. Según el decretazo, “mediante convenio colectivo de trabajo, las partes podrán sustituir el presente régimen indemnizatorio por un fondo o sistema de cese laboral, con un aporte mensual que no podrá ser superior al ocho por ciento (8%) de la remuneración computable”. O sea, menor al de UOCRA, que es 12%. Además “los empleadores podrán optar por contratar un sistema privado de capitalización a fin de solventar la indemnización prevista”. Una especie de “seguro” para poder echar a los trabajadores que quieran cuando quieran.

### 3. Libertad para despedir a cualquiera que reclame

Hoy la ley asegura que “la participación del trabajador en una huelga en ningún caso puede constituir causa de despido”. Milei modifica el artículo 24 de la Ley de Contrato de Trabajo, que se refiere a la “justa causa” de un despido. Los patronos podrán “no proseguir la relación de trabajo” si sienten que han sufrido alguna “injuria grave”. ¿Por ejemplo? “Configura injuria laboral grave la participación en bloqueos o tomas de establecimiento. O cuando durante una medida de acción directa se afecte la libertad de trabajo de quienes no adhieran a la medida de

fuerza, mediante actos, hechos, intimidaciones o amenazas; b.- Se impida u obstruya total o parcialmente el ingreso o egreso de personas y/o cosas al establecimiento; c.- Se ocasionen daños en personas o en cosas de propiedad de la empresa (mercaderías, insumos y materias primas)”. O sea si un empresario no paga salarios y un paro le echa a perder un poco de materia prima, lo puede considera una “injuria” y dejarte en la calle.

#### 4. La tercerización avanza

La tercerización laboral ha avanzado desde la dictadura, es cierto. Pero Milei le da una vuelta de tuerca grande. Cambia la ley (artículo 29 de la Ley N° 20.744” de manera que “los trabajadores serán considerados empleados directos de aquellos que registren la relación laboral, sin perjuicio de haber sido contratados con vistas a utilizar su prestación o de proporcionarlos a terceras empresas.” O sea que no deja chances de reclamar la “solidaridad” de parte de la empresa principal, como se puede hacer actualmente. Una ley a medida de Techint, Edesur, Edenor y las grandes empresas que usan este fraude laboral.

#### 5. El “derecho de piso” también avanza

La Ley de Contrato de Trabajo fija el período de prueba que es utilizado por los empleadores para utilizar por algunos meses a jóvenes con menos salarios y derechos. Hay épocas que es de 3 meses, otras de 6. Ahora Milei lo aumentó. El artículo 71 asegura que tendrá “ocho (8)



meses de vigencia”. O sea que “cualquiera de las partes podrá extinguir la relación durante ese lapso sin expresión de causa, sin derecho a indemnización”. Cualquier empresa podrá contratar jóvenes en las estaciones de mayor producción o para un determinado proyecto y después a la calle.

## 6. Uso tu tiempo como quiero

Siempre la clase empresaria quiso disponer del tiempo de sus esclavos (o trabajadores) a su antojo. Distintas luchas consiguieron la jornada de 8 horas, determinados días por semana, que permiten a cualquier persona organizar su trabajo, sus descansos, su vida y hasta sus ingresos.

Pero ahora los empresarios podrán dar otro paso en poder manejar todo en función de sus necesidades productivas y de ganancias. Según el artículo 79, “las convenciones colectivas de trabajo (...) podrán establecer regímenes que se adecuen a los cambios en las modalidades de producción, las condiciones propias de cada actividad, contemplando especialmente el beneficio e interés de los trabajadores (ponele). A tal efecto, se podrá disponer colectivamente del régimen de horas extras, banco de horas, francos compensatorios, entre otros institutos relativos a la jornada laboral.” Para tener una idea, el “banco de horas” permite que las empresas tomen las horas mensuales de trabajo (o los días anuales) y los distribuyan como ellos quieren.

## 7. Contra los derechos conquistados

En la Argentina la clase trabajadora consiguió un derecho llamado “ultractividad”, incluidos en la Ley N° 14.250. ¿Qué significa? Que si un gremio tiene determinados logros en su convenio (jornada de 7 horas, no trabajar feriados, plus por zona desfavorable) y no se pone de acuerdo con las cámaras empresarias para cambiarlos, siguen rigiendo esos beneficios. El decretazo de Milei cuestiona ese concepto. Dice que “una convención colectiva de trabajo, cuyo término estuviere vencido, solamente mantendrá subsistentes las normas referidas a las cláusulas normativas. El resto de las cláusulas (obligacionales) podrán mantener su vigencia, solo por acuerdo de partes o por la específica prórroga dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional”.

## 8. Discriminación legalizada

Hoy un trabajador o trabajadora, o del género que se perciba, no puede ser discriminado por sus opiniones políticas o gremiales, su identidad de género, entre otras cosas. Las leyes laborales prohíben estas discriminaciones y garantizan, al menos formalmente, el puesto de trabajo. Milei habilitará esos despidos, solo que costarán unos pesos para los empresarios. Según el artículo habrá un “agravamiento indemnizatorio por despido motivado por un acto discriminatorio”. Si una “sentencia judicial corrobora el origen discriminatorio del despido, corresponderá el pago de una indemnización agravada especial”. Un plus del 50%. Pero se “producirá la extinción del vínculo laboral a todos los efectos”. O sea que un

patrón facho te puede echar por homosexual, zurdo o mapuche, solo tendrá que pagar unos pesos más (si es que el juez te da la razón). Es el liberalismo más trucho del mundo.

#### 9. La “libertad” llega hasta el derecho de protesta

El decretazo inventa nuevos artículos para la Ley de Contrato de Trabajo. No se trata de derechos positivos ni nuevos, sino prohibiciones. El artículo 20 se titula “Acciones prohibidas”. Y enumera una serie de acciones que los trabajadores y trabajadoras no pueden hacer. No importa si no les pagan el salario, los echan, mueren compañeros, nada. Entre las acciones prohibidas están “afectar la libertad de trabajo de quienes no adhieran a una medida de fuerza; impedir u obstruir total o parcialmente el ingreso o egreso de personas y/o cosas al establecimiento; ocasionar daños en personas o en cosas de propiedad de la empresa o de terceros situadas en el establecimiento (mercaderías, insumos y materias primas)”. Como decíamos, el criterio es tan amplio que cualquier medida puede ser “prohibida”. De hecho la huelga siempre es un “daño”. Pero además el gobierno asegura que los sindicatos que las realicen “serán pasible de la aplicación de las sanciones”.

#### 10. Fraude laboral: aproveche la oferta

Mientras ataca derechos obreros y prohíbe el reclamo, otorga beneficios a los empresarios. Por ejemplo, si uno de ellos tiene durante años a 50 trabajadoras sin registrar, habrá que esperar una “sentencia judicial firme”

para que cumpla con la registraci3n y las multas. Pero adem1s estas se ver1n enormemente disminuidas, ya que “se deducir1n los componentes ya ingresados conforme al r3gimen del cual se trate, se establecer1 un sistema de intereses menos gravoso y facilidades de pago.” Lo 1nico que hace es alentar el trabajo no registrado, lejos de las promesas de camp1a liberfachas.

Podr1amos seguir. Pero lo importante es tener claro que Javier Milei, con su cuerpo de abogados de Techint y Macri, est1 haciendo un nuevo ataque a los derechos laborales que a1n tenemos. Y que adem1s le quiere quitar a la clase trabajadora sus derechos de huelga y organizaci3n, que son los que le han permitido conquistar esos derechos y los que le pueden permitir enfrentar el plan motosierra e ir por todas sus reivindicaciones.

Las c1pulas sindicales vienen diciendo que “hay que esperar”. Esta semana se borraron de la jornada de protesta del sindicalismo combativo, las organizaciones sociales y la izquierda. No se pueden quedar de brazos cruzados ante este decretazo. Que hagan asambleas urgentes para discutir el conjunto del plan motosierra y convoquen un plan de lucha unitario. Sino la derecha se va a quedar hasta con sus c3modos sillones.

## **--MOVIMIENTO OBRERO--**

### **ABRAHAM GUILLÉN.**

Abraham Guillén Sanz (Corduente, Guadalajara, 1913-Madrid, 1993) fue uno de los más destacados pensadores de la economía del movimiento libertario del siglo XX. Militante de las Juventudes Libertarias y de la CNT en 1936, se exilió a Francia tras escapar en dos ocasiones de las cárceles franquistas (en una de ellas, por haber intentado reorganizar la CNT en lo más duro de la posguerra). Y, desde allí, inició un apasionante periplo vital por América Latina que le convirtió en un hombre conocido, estudiado y, también, admirado por muchos militantes de la izquierda de dicho continente.

Colaborador de la izquierda peronista, representada por John William Cooke, en la Argentina de los años 50; partícipe de la Resistencia Peronista al golpe de 1955; asistente a los campos de instrucción de la Cuba revolucionaria en 1961; inspirador intelectual de los Tupamaros, en el Uruguay de los años 60; referencia ineludible de los jóvenes revolucionarios, en la Universidad de Buenos Aires, durante la Primavera Camporista; organizador del movimiento cooperativo peruano, durante el régimen de Juan Velasco Alvarado; intelectual de referencia de la autogestión libertaria, en la España a la que volvió al final de su vida. No cabe duda de que el trayecto vital de Abraham Guillén marca en gran medida su pensamiento y su obra escrita.

Guillén, grafómano confeso, escribió decenas de libros a lo largo de su vida, innumerables artículos de prensa, folletos, cuadernos. El fondo que ahora inaugura la Fundación Anselmo Lorenzo es una muestra de la titánica tarea intelectual que Guillén se impuso a sí mismo, muchas veces en medio de situaciones sociales y personales tremendamente complicadas.

Abraham escribió de muchas cosas. De las perspectivas para los movimientos de liberación nacional del Sur del mundo, de la autogestión obrera, de las relaciones Este-Oeste, del futuro auge de China, del funcionamiento del sistema monetario mundial, de la necesaria integración del mundo cooperativo, de la Guerra Civil española, etc. etc. etc. Hacer una detallada sinopsis de su obra sería una labor tan titánica y exigente como fue el escribirla. Por ello, vamos a centrarnos en los tres ejes fundamentales que informan y estructuran el conjunto de su pensamiento escrito:

En primer lugar, Guillén es un gran analista del sistema económico mundial de su tiempo, y, más concretamente de las relaciones Norte-Sur. Gran parte de su obra latinoamericana está destinada a hacer visibles las cadenas que conforman la dinámica imperialista y sus mecanismos asociados de dependencia para América Latina.

Frente al imperialismo, Guillén, desde su primer libro y hasta sus últimos textos, afirma una alternativa: la unidad política y económica Hispanoamericana. Sabedor

de que el mundo avanzaba en un proceso de globalización creciente y de que sólo los Estados-Continente, de gran tamaño y potencia económica, podrían diseñar la historia en las décadas finales del siglo XX y hacer frente a los flujos financieros internacionales, Guillén apuesta por el desarrollo y la industrialización de una América Latina unida, basada en un Estado de masas que avance hacia una economía tendencialmente autogestionaria.

Y para sustentar ese proceso revolucionario de unidad latinoamericana, Guillén propone la construcción de una amplia alianza entre todos los sectores explotados y oprimidos del Continente. Obreros, campesinos, pequeña burguesía no ligada a los intereses imperialistas, anarquistas, marxistas revolucionarios, católicos progresistas... Todos caben en un proceso de construcción popular que busca levantar una insurgencia de masas.

Porque Guillén, en segundo lugar, es también uno de los más conocidos pensadores de la estrategia de la guerrilla urbana en la América Latina de los años sesenta. En plena polémica con la teoría “foquista” presentada por Régis Debray bajo el influjo del Ché Guevara, mantiene que, en países donde la mayor densidad de población se da en las ciudades, la guerrilla ha de operar en las grandes “selvas de cemento” de las metrópolis. Una teoría que será parcialmente implementada por diversos grupos armados de la época, como los Tupamaros uruguayos o el PRT-ERP argentino.

Para Abraham, la estrategia fundamental de la guerrilla (y de cualquier actividad política, podríamos decir) no es conquistar posiciones (como en la narrativa de la izquierda “podemita” actual), sino “ganar población”. Conseguir la simpatía y el apoyo de las personas reales que pueden dar oxígeno y recursos a la fuerza revolucionaria.

Es una conclusión extraída del estudio y la vivencia. Guillén, que participó personalmente en la llamada “Batalla de Madrid”, durante la Guerra Civil, y en la primera guerrilla peronista (los “Uturuncos”), sabe que sólo un pueblo en armas, concienciado y comprometido con su lucha, puede derrotar a un ejército superior en número, potencia de fuego y recursos. De nada sirve el “foco”, si la población circundante es escasa, indiferente o, incluso, contraria. La guerra (y la lucha política de clases, no armada, por otra parte) es, para Guillén, un conflicto “híbrido”, donde las masas populares no pueden ser sustituidas por el voluntarismo de las vanguardias, y la estrategia política y de alianzas es mucho más importante que el puro militarismo. No es de extrañar que haya, incluso, informes contemporáneos de militares norteamericanos que consideran la teoría de Guillén sobre la guerrilla urbana tremendamente relevante para el actual escenario de crisis sistémica global y caos creciente.

En tercer lugar, Guillén es el más importante pensador de la economía autogestionaria de la segunda



mitad del siglo XX. Después de haber vivido el proceso de colectivización en el Madrid de la Guerra Civil; de conocer en detalle las experiencias cooperativas del movimiento obrero argentino y uruguayo; de haber visitado la Yugoslavia del Mariscal Tito para participar en el II Congreso de Autogestores de Sarajevo (lo que le inspiró su delicioso libro “Socialismo de autogestión”); de haber asesorado y organizado al movimiento cooperativo peruano durante el régimen de Juan Velasco Alvarado, fomentando el desarrollo de procesos de integración de la economía social y popular como la entidad financiera Bancoop; Guillén terminó su vida escribiendo tres grandes volúmenes que representan lo más acabado de su pensamiento y el principal estudio realizado por el movimiento libertario español, en toda su historia, sobre la economía autogestionaria.

Estos tres volúmenes (“Socialismo Libertario”, “Economía Libertaria” y “Economía Autogestionaria”) presentan a la autogestión obrera como un completo modelo de sociedad alternativo a la economía capitalista. Partiendo de los mecanismos de planificación participativa intentados por las colectivizaciones libertarias en la Guerra Civil española, Guillén rehabilita las instituciones fundamentales del movimiento: las colectividades o fábricas autogestionadas, y las federaciones de industria, que permiten coordinar la vida económica mediante mecanismos de decisión democrática colectiva.

Se trata de un modelo de conjunto de sociedad, que combina la economía autogestionaria con formas de democracia directa en lo político centradas en el municipio y en su integración en redes federales y confederales. Frente a la tradición que ensalza la “comuna autosuficiente aldeana detenida en el tiempo”, muy viva en el pensamiento libertario, Guillén apuesta por la articulación federal y la planificación participativa, en un contexto de integración económica, capaz de garantizar una sociedad compleja y “de la abundancia”, pero respetuosa con las necesidades sociales y medioambientales.

Además, Guillén incorpora otra herejía en sus últimos volúmenes: en esta sociedad autogestionaria el mercado no está proscrito en todo tiempo y lugar. El mercado, afirma Abraham, puede ser un magnífico mecanismo de asignación de precios y de activos para determinados sectores económicos, si partimos de que todas las actividades estratégicas están en manos de la colectividad y de que el trabajo asalariado ya no existe. Ahora bien, indica Guillén, el mercado implica ganadores y perdedores, por lo que ha de existir, también, un fuerte espacio colectivo que garantice la formación y la financiación para que los trabajadores de los proyectos quebrados puedan volver sin problemas a la actividad económica con proyectos innovadores.

En este escenario económico, Guillén se muestra como un firme partidario del desarrollo de las nuevas

tecnologías. Para Abraham, desde una perspectiva bastante clásica en el pensamiento económico socialista, el desarrollo de la técnica sería la llave para aumentar la productividad, de forma compatible con el ecosistema, hasta el punto de construir una “sociedad de la abundancia” que permitiese abolir la división del trabajo y, con ella, todo rastro de la sociedad de clases. Sólo entonces el comunismo libertario, en toda su extensión, sería posible. La función revolucionaria no es negar o detener el avance de la ciencia, sino liberarla de las determinaciones sociales que la encauzan hacia lo que interesa a los capitalistas, encaminándola a la investigación de las soluciones técnicas compatibles con una sociedad autogestionaria, basada en las necesidades humanas reales y no en la producción de cachivaches, y, diríamos ahora más acusadamente, plenamente ecológica.

Leer a Guillén es un placer, pese a lo asistemático y aún contradictorio de gran parte de su obra, precisamente porque la abundancia de sus compromisos vitales construye un discurso tremendamente optimista, esperanzado, voluntarista, pero también riguroso y de indudable altura intelectual.

Hace unos años, en una mañana gris y ventosa, fui a Yuncler, a la sede del archivo de la Fundación Anselmo Lorenzo. Me llevó la compañera Marta Hernáñez en su vehículo, y me recibió Juan Cruz, amistoso, incansable, amable. Me permitió investigar con el fondo de Abraham

Guillén que ahora pone la FAL a disposición de todo el que quiera sumergirse en él. En el almuerzo posterior, se nos unió Araceli Pulpillo. Esa es la génesis de la estructura fundamental de mi biografía de Guillén. Es una absoluta delicia sumergirse en sus textos, recorrer su agitado periplo vital, dar a conocer su titánica obra.

Hacen falta hoy en día pensadores y, aún más, militantes revolucionarios, que, como Guillén, sepan que “las contradicciones no se resuelven cambiando el nombre de las cosas, sino por medio de la acción”.

José Luis Carretero Miramar.



**DE CADA UN@ SEGÚN SUS FUERZAS Y A CADA UN@ SEGÚN SUS NECESIDADES**

Nuestro sindicato está pensado tanto para proteger a los trabajadores de sus empleadores y del Estado (o de cualquier abuso), como para organizar la vida productiva y administrativa de la sociedad.

La Confederación Sindical Solidaridad Obrera se inspira en ideas antiautoritarias y antijerárquicas. Se trata por tanto de un ente anarcosindicalista. Aquí tienen cabida tanto aquellos trabajadores que defienden sus intereses utilizando los Comités de Empresa, como aquellos que lo hacen luchando al margen de éstos, basándonos en la libertad que proporciona el principio federativo.

**LA EMANCIPACIÓN DE LA CLASE TRABAJADORA HA DE SER OBRA DE LOS PROPIOS TRABAJADORES.**

**O NO SERÁ.**

Ponte en contacto con Nosotros a través del correo:

[soli.ensenanza@gmail.com](mailto:soli.ensenanza@gmail.com)

Si prefieres el correo ordinario, nuestra dirección es:

Escuela Sindical Nacho Cabañas. Solidaridad Obrera  
C/ Espoz y Mina 15, 1º izda.  
28012 Madrid - España

Teléfono: 91 523 15 16

Móvil: 610 078 090



escuela sindical nacho cabañas